



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.-

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de las plazas que se indican en los anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la plantilla del personal laboral de la Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Las plazas objeto de convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes que sean incluidas en alguna Oferta Pública de Empleo distinta a las del ejercicio 2025 durante el desarrollo del proceso selectivo. Dicha ampliación se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica municipal. La acumulación podrá efectuarse hasta el día antes del inicio de la primera prueba de la fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio.

2. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y restante normativa en vigor en esta materia.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en s





Estado, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo.

g) Haber abonado la correspondiente tasa por participación en el correspondiente proceso de selección o acreditación de estar exento del pago de la tasa por derechos de examen.

3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la firma del correspondiente contrato laboral.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en los anexos correspondientes según la plaza, o documentación acreditativa de exención de ingreso de dichos derechos de examen. Se establecen los derechos de examen indicados en los anexos correspondientes a cada plaza, que podrán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Morón de la Frontera de Caixabank con IBAN ES9421008098222200115313. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos no tendrán derecho en ningún caso a la devolución del importe en concepto de derechos de examen.

4.5. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, podrán formularla en el modelo oficial que podrán obtener los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (<https://morondelafrontera.sedelectronica.es>).

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante de ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria que se indique o certificación de exención de ingreso de dichos derechos de examen.

4.6. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

4.7. El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.





Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica municipal.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- a) Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- b) Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

6.3. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

6.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal de Selección, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de Edictos y sede electrónica municipal, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica municipal.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

7.2. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siend





eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas, únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y sede electrónica municipal.

7.3. Fase de oposición:

La oposición consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica para determinar la aptitud de los aspirantes que versará sobre los contenidos del temario anexo. Cada prueba tendrá carácter eliminatorio, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarla y poder pasar a realizar la siguiente.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio se determina en el anexo de la plaza correspondiente..

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1/10 \cdot [V \cdot [A - (E/3)]]$$
, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de edictos y sede electrónica municipal de este Ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal Calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.





Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos o la preparación de uno o varios informes o la realización de una actividad concreta en tiempo y contexto real, referido al contenido del Temario que consta en los anexos correspondientes de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba se determinará por el Tribunal previamente a la realización de la prueba.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos, la capacidad de relacionar, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones para formular alegaciones a las mismas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador.

Calificación final de la fase oposición: Será la media aritmética de los dos ejercicios que componen esta fase siempre que se hayan superado los dos ejercicios.

7.4. Fase de concurso:

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso en el caso de haber superado la fase de oposición y de conformidad con el baremo de esta convocatoria. Publicadas las puntuaciones de la fase de oposición aquellos aspirantes que superen la misma presentaran en el plazo de 5 días hábiles siguientes a dicha publicación los méritos conforme se establece en estas bases. Baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de aprobados en la fase de oposición por orden de puntuación.

La valoración de los méritos, alegados y justificados presentados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Experiencia laboral: Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar puesto al que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación. Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajados. El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento.

- Por servicios prestados por cuenta ajena en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,10 puntos por cada mes completo.





- Por servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública distinta a la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)..... 0,05 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena en entidad privada en plaza o puesto de igual o similar contenido. (Acreditado mediante copia de contrato de trabajo junto con el certificado de empresa en modelo oficial a efecto de prestación por desempleo)..... 0,02 puntos por cada mes completo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación. La participación en cursos homologados como asistente en materias directamente relacionadas con el puesto a ocupar. Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 40 horas.

Por cursos homologados que se encuentren directamente relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por instituciones de carácter público. Se sumarán conjuntamente para su valoración..... 0,10 puntos por cada 40 horas.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 0,5 puntos.

Calificación final del concurso: será la suma total de las dos fases del concurso: la valoración del apartado a) experiencia laboral y del apartado b) formación.

Se computarán los méritos a la fecha de finalización de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.5. Puntuación definitiva:

Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, siendo esta la suma de la fase de oposición y la del concurso. En caso de que se produzca empate, se resolverá dando preferencia en primer lugar a la fase de oposición, en segundo lugar al concurso y dentro de éste a la experiencia y en último lugar, de persistir el empate por sorteo.

A partir de este proceso selectivo se creará una bolsa de empleo para las categorías convocadas por orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. Para formar parte de la correspondiente bolsa de empleo será necesario superar la fase de oposición. Las Bolsas de Empleo se regirán por el Reglamento de contratación temporal de este Ayuntamiento.

8. Relación de aprobados

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su contratación o la persona propuesta no sea contratada, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que haya superado las pruebas selectivas y hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.





Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido de la contratación por no presentación o falsedad en la documentación o renunciase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para formular la propuesta de contratación.

No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Copia auténtica del título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Copia auténtica de los Títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto por el tribunal y ésta se hallase conforme a los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera conforme al artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de aplicación.

9. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera .

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de Recursos Humanos, Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera , sito en Plaza del Ayuntamiento Nº1, C.P. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.





10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXOS DE PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

LABORAL FIJO POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

ANEXO I

Plaza: Psicólogo/a (Tiempo parcial 50%)

Número de plazas: Una (OEP 2025)

Régimen: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Titulación: Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Psicología equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes.

Equivalencia de títulos: Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Otros requisitos: Poseer formación y experiencia profesional en igualdad de oportunidades, la formación se acreditará mediante la realización de al menos 200 horas de actividades formativas relacionada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia profesional se acreditará por haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas.

En referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre

Derechos examen: 31,79 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: “**PSICÓLOGO/A TIEMPO PARCIAL-LIBRE**”. Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 105 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 120 minutos.





TEMARIO PSICÓLOGO/A

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.

TEMA 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputa- dos/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 4.- La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.

TEMA 6.- El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

TEMA 7.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.

TEMA 8.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 9.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 10.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de personal.

TEMA 11.- Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

TEMA 12.- Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto clasificación. La potestad reglamentaria.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

TEMA 16.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

TEMA 17.- Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.

TEMA 18.- La contratación pública. Consideraciones generales. Especial incidencia en el ámbito local.

TEMA 19.- Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: principios generales. Derecho de acceso a la información pública.





TEMA 20.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMA 2.- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.

TEMA 3.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

TEMA 4.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

TEMA 5.- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Objeto y finalidad.

TEMA 6.- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Contenido de los planes de Igualdad.

TEMA 7.- Conceptos básicos en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

TEMA 8.- Las políticas de Igualdad en España. El Instituto de las Mujeres (IMs) como organismo de Igualdad. Ámbitos de actuación.

TEMA 9.- Las políticas de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Finalidad y competencias.

TEMA 10 .-La actuación de las Corporaciones Locales en políticas de igualdad. Políticas públicas de igualdad de género en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

TEMA 11.- Los planes de igualdad en la administración pública. El plan de Igualdad del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

TEMA 12.- El acoso Sexual o por Razón de sexo. Conceptos. Protocolo de prevención por acoso sexual o por razón de sexo de Morón de la Frontera.

TEMA 13.- Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

TEMA 14.- Acuerdo de 3 de junio de 2013 por el que se aprueba el Procedimiento de coordinación y cooperación Institucional para la mejora en la actuación ante la violencia de género en Andalucía. Las Comisiones Locales de Seguimiento contra la Violencia de Género.

TEMA 15. Instrucción 1/2021, de 18 de febrero, del Instituto Andaluz de la Mujer, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante) en el Instituto Andaluz de la Mujer.

TEMA 16.- Las Unidades Forenses de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG).

TEMA 17.- El Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía (SAVA).

TEMA 18 .- La Violencia de género. Concepto y tipos de violencias de género.

TEMA 19.- La ciberviolencia de género. Herramientas y mecanismos de respuesta en la atención a mujeres víctimas de violencia de género a través de las redes.

TEMA 20.- El Servicio Integral de Atención y Acogida a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y Menores a su cargo que las acompañen.

TEMA 21.- La figura de la psicóloga/o del Centro Municipal de Información a la Mujer. Ámbito de actuación, funciones y competencias.

TEMA 22.- Entrevista psicológica. Tipos de entrevistas. Fiabilidad y validez como técnica de evaluación. La entrevista individual y grupal.

TEMA 23.- Características y estructura de los informes psicológicos remitidos al ámbito judicial.





TEMA 24- Intervención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género. Intervención en crisis. Objetivos.

TEMA 25.- Intervención psicológica grupal con las mujeres víctimas de violencia de género. El Protocolo para la Intervención Psicológica Grupal con las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Andalucía.

TEMA 26.- La Violencia Vicaria. Intervención psicológica con hijos e hijas víctimas de violencia de género. Consideraciones generales. Consecuencias a corto, medio y largo plazo. Evaluación del daño e intervención psicológica.

TEMA 27.- Actuación profesional ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: detección e intervención.

TEMA 28.- El papel de la familia y de profesionales en la violencia de género en adolescentes.

TEMA 29.- Infancia y adolescencia. Competencia y legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 30.- La adolescencia: perspectivas teóricas. Desarrollo socio-emocional y de la personalidad. La adolescencia antisocial. Las pandillas asociales.

TEMA 31.-Psicología del grupo. Adolescencia y conductas de riesgo. Factores de riesgo y protección. Intervención del psicólogo/a.

TEMA 32.- El apego. Concepto, formación y evolución. Separación y pérdida de las figuras de apego.

TEMA 33.- La intervención con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Competencias municipales. Intervención en el medio. Recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 34.- Atención a víctimas de violencia de género de colectivos específicos: trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mujeres transgénero y mujeres inmigrantes.

TEMA 35.- La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual.

TEMA 36.- Las familias con factores de riesgo. Las familias multiproblemáticas. Redes de apoyos formales e informales.

TEMA 37.-La mediación familiar en los Servicios Sociales. Derechos y deberes de los menores. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales. Intervención del Psicólogo/a.

TEMA 38.- La violencia sexual infantil. Prevención y atención. Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.

TEMA 39.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

TEMA 40.- La teoría sexo-género. Diferencia entre sexo y género. Roles y estereotipos. La transexualidad. Concepto de socialización.

TEMA 41.-Violencia de género en Mujeres con discapacidad. Recursos específicos.

TEMA 42.- Género y salud mental. Violencia de género: Repercusiones en la salud mental y física de las mujeres.

TEMA 43.- Regulación sobre las medidas de protección Integral contra la violencia de género.

TEMA 44.-Pruebas psicológicas para detectar violencia de género. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. La segunda victimización. La Intervención del psicólogo/a.

TEMA 45.- Violencia familiar. Principales grupos de víctimas de la violencia familiar. Intervención profesional del psicólogo/a en los casos de violencia familiar desde los servicios sociales comunitarios.

TEMA 46.- Violencia de género y adicciones: Concepto, clasificación. Coordinación interinstitucional.

TEMA 47.- Evaluación y terapia de trastornos emocionales. La ansiedad y las fobias. Síndrome de estrés postraumático y trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos más frecuentes encontrados en mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 48.- Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.

TEMA 49.- Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y psicosis. Características clínicas más relevantes, incidencia en la población, principales enfoques terapéuticos.





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

TEMA 50.- Análisis de las consecuencias sociales del desempleo. Impacto social en la población más vulnerable. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. De la pobreza a la exclusión social. Actuaciones del psicólogo/a.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativa que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.





ANEXO II

Plaza: Oficial/a primera conductor/a

Número de plazas: Una (OEP 2025)

Régimen: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes.

Equivalencia de títulos: Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducción C y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor. En el caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Derechos examen: 19,25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: **“OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A-LIBRE”**. Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 65 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 60 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

TEMARIO OFICIAL/A PRIMERA CONDUCTOR/A

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. El Estatuto de autonomía para Andalucía. La Administración Local en el Estatuto.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 7. Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley de medidas de prevención





protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El Automóvil. Generalidades y estructura de construcción: Definición de automóvil y sistemas que lo forman. Descripción de los tipos de estructuras de construcción. Fuerzas que actúan sobre los vehículos. Comportamiento de la estructura ante una colisión; airbag. Cuidados y mantenimiento de la carrocería.

Tema 2.- El conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, la tensión etc. Conducción segura. Imprevistos en la ruta. Hábitos de riesgo para la conducción.

Tema 3.- Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. Seguridad vial: señalización y balizamiento de las obras que se ejecuten en vías públicas. Consejos y normas de seguridad vial. El accidente de circulación: comportamiento en caso de accidente. Delitos contra la seguridad del tráfico. Nociones básicas de primeros auxilios: soporte vital.

Tema 4- El motor. Constitución y funcionamiento: Introducción; tipos de motores. Descripción de los elementos que forman un motor Diésel y de gasolina, funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase. Número y disposición de los cilindros. Funcionamiento básico del motor Diésel según el ciclo de cuatro tiempos. Sistemas que garantizan el funcionamiento del motor: clasificación y descripción. Composición de la cadena cinemática. Optimización del consumo de carburante. Motores híbridos y eléctricos

Tema 5.- Sistemas eléctricos del automóvil: Misión y funcionamiento. Batería. Generador de energía. Puesta en marcha eléctrica. Sistema de alumbrado. Sistemas eléctricos auxiliares. Sistema de alimentación: Misión y funcionamiento. Circuito de alimentación de carburante. Mantenimiento. Nociones generales de algunos tipos de carburantes. Sistema de escape: Necesidad del escape; nociones sobre contaminación atmosférica. Catalizadores; sonda Lambda. Importancia de la conducción económica. Sistema de reducción de emisiones contaminantes. Sistema de lubricación y refrigeración: Necesidad y fundamentos básicos. Componentes y características del sistema de refrigeración. Mezclas anticongelantes; mantenimiento. Aceites y grasas. Tipos utilización.

Tema 6.- Sistema de transmisión: Introducción. Mecanismo de embrague. Mecanismo de caja de velocidades. Árbol de transmisión y tipos de juntas. Mecanismo del grupo cónico-diferencial. Paliers. Sistema de regulación del deslizamiento- ASR- Mantenimiento. Sistema de dirección y suspensión: Su necesidad y fundamentos básicos. Elementos de sistema de dirección; dirección asistida; geometría. Mantenimiento del sistema de dirección. Elementos del sistema de suspensión; suspensión neumática. Mantenimiento del sistema de suspensión.

Tema 7.- Sistema de frenado. Nuevas tecnologías: Su necesidad y fundamento básico. Tipos de freno. Sistemas de accionamiento neumático. Sistemas de mejora de la eficacia del frenado. Cuidados y mantenimiento. Nuevas tecnologías. Ruedas y neumáticos: Concepto y misión de las ruedas. Elementos de la rueda: llanta y cubierta. Tipos de nomenclatura de los neumáticos. Cuidados y mantenimiento. Elementos de control y alumbrado.





Tema 8.- Averías en maquinaria: detección de averías y averías más frecuentes. Conocimientos básicos de mecánica y cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios, transmisión, carrocería, habitáculo, ruedas etc.

Tema 9.- Maquinaria de obras públicas: palas cargadoras, retro-excavadoras, moto-niveladoras, compactadores, camiones articulados y dumper, grúas, minicargadoras. Normas de seguridad. Funcionamiento elemental

Tema 10.- Introducción a la conducción eficiente: Consideraciones generales. Consumo energético y contaminación ambiental. Principales ventajas de la conducción eficiente.

Tema 11.- El coche como máquina de consumo: El motor: variables relevantes en el consumo. El carburante. La transmisión. Eficacia energética en el motor. Las resistencias al avance del automóvil. Durante la marcha: Características generales del vehículo. Aire acondicionado. Ventanillas. Mantenimiento preventivo. Carga del vehículo. Accesorios exteriores.

Tema 12.- Conceptos asociados y principales reglas de la conducción eficiente. Conceptos generales. El arranque. Elección de la marcha de conducción. Conducción racional y anticipación. Aspectos prácticos de la conducción eficiente: La circulación en una determinada marcha. Circulación y velocidad. Tramos con pendiente. Las curvas. Conducción en caravana. Incorporaciones y salidas de las vías. Paradas realizadas durante la marcha. Obstáculos a sortear en la conducción

Tema 13.- Reglamento general de circulación: Autorizaciones administrativas para conducir. Reglamento general de vehículos: Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motores remolques y semirremolques. Autorizaciones de circulación de los vehículos. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas de circulación de vehículos y señalización.

Tema 14.- Callejero de Morón de la Frontera: conocimiento, situación, acceso y circulación.

Tema 15.- Prevención de Riesgos Laborales: Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales y en el uso y cuidado de las herramientas y el vehículo. Medidas de protección y medidas de emergencia. Equipos de protección individual. Riesgos humanos y riesgos laborales. Riesgos asociados a la conducción profesional

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativa que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.





ANEXO III

Plaza: Oficial/a primera maquinista

Número de plazas: Una (OEP 2025)

Régimen: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes.

Equivalencia de títulos: Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Otros requisitos: a) Estar en posesión del carnet de conducir C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.

b) Curso de formación oficial que permita operar maquinaria pesada para movimiento de tierra según se establece en la Ley de PRL 31/1995 y el R.D. 1215/1997.

Derechos examen: 19,25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: **“OFICIAL/A PRIMERA MAQUINISTA-LIBRE”**. Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 65 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 60 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

TEMARIO OFICIAL/A PRIMERA MAQUINISTA

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. El Estatuto de autonomía para Andalucía. La Administración Local en el Estatuto.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 7. Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley de medidas de prevención





protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Maquinaria de obras públicas y equipos. Tipos de características. Organización de las obras.

Tema 2.- Utilización de la maquinaria de obras públicas para el desarrollo de los trabajos de infraestructuras.

Tema 3.- Mecánica básica de la maquinaria de obras públicas y su mantenimiento.

Tema 4.- Movimiento de tierras. Mediciones. Maquinaria utilizada.

Tema 5.- Materiales de construcción utilizados en las obras de infraestructura: tipos, composición y aplicaciones.

Tema 6.- Drenajes: Tipos, construcción y aplicaciones en obras de infraestructura.

Tema 7.- Replanteos. Objeto. Replanteo de puntos, de alineación rectas y curvas.

Tema 8.- Perfil longitudinal y perfiles transversales. Desmontes y terraplenes. Cubicación. Partes de un proyecto.

Tema 9.- Terminación y refino de explanada. Refino de taludes.

Tema 10.- Ejecución de terraplenes y pedraplenes en vías públicas. Maquinaria Utilizada.

Tema 11.- Medida de distancias. Trazado de alineaciones rectas y de perpendiculares. Ángulos. Instrumentos utilizados.

Tema 12.- Tareas previas a la producción con la máquina: frenos, depósito de combustible. Mecánica básica de la maquinaria: componentes y funcionamiento.

Tema 13.- Conducción racional basada en las normas de seguridad: curvas de par, de cambios, neumáticos y frenos. Optimización del consumo de carburante.

Tema 14.- Retropalas: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos Habituales.

Tema 15.- Motoniveladoras: tipos y características. Funcionamiento elemental. Mandos y alarmas. Arranque y parada. Trabajos habituales.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativa que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.





Plaza: Guarda-mantenedor/a

Número de plazas: Dos (OEP 2025)

Régimen: Laboral fijo.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado/a en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de solicitudes.

Equivalencia de títulos: Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y su acreditación corresponderá a los aspirantes interesados.

Derechos examen: 12,84 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: “**GUARDA-MANTENEDOR/A-LIBRE**”. Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50 %.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de 45 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 40 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que consta en las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

TEMARIO GUARDA MENTENEDOR/A

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. El Estatuto de autonomía para Andalucía. La Administración Local en el Estatuto.

Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su desarrollo.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Fases. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. Estatuto básico del empleado público: objeto y ámbito de aplicación, clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 7. Ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS





Tema 1.- Carpintería: Conceptos Generales. Bisagrado de Puertas. Colocación de cerraduras. Reparación de Persianas.

Tema 2.- Cerrajería: Conceptos generales. Materiales empleados en la cerrajería, mecánica y herrería. Útiles, herramientas y maquinaria.

Tema 3.- Materiales de uso frecuente en la construcción: Características y empleo de los principales. Aislamiento, corrección de humedad, reposición de azulejos y baldosas.

Tema 4.- Pinturas (I): Conceptos generales y clasificación.

Tema 5. Pinturas (II): Disolventes. Secantes. Tipos y aplicaciones generales.

Tema 6. Fontanería (I): Conceptos generales. La soldadura: Conceptos generales.

Tema 7. Fontanería (II): Canalizaciones en cobre. Canalizaciones en material plástico.

Tema 8. Fontanería (III): Grifería. Llaves de paso. Reparaciones de los grifos. Toma y elevación del agua.

Tema 9. Electricidad (I): Conceptos generales. Circuitos Eléctricos. Resistencias y conducción. Sobrecargas y cortacircuitos. Fusibles. Intensidad de corriente. Reóstatos.

Tema 10. Electricidad (II): Material eléctrico. Instrumentos de trabajo y medición. Precauciones en el manejo del material y ejecución de las tareas.

Tema 11. La conservación y mejora de los edificios públicos. Organización y tareas a desarrollar.

Tema 12. Jardinería (I). Conceptos generales. Principales herramientas a utilizar. Fechas idóneas para distintas labores.

Tema 13. Jardinería (II). Poda y recorte de setos. Recorte y limpieza de zonas ajardinadas. Resanado de césped.

Tema 14. Pavimentos deportivos naturales y artificiales. Tipos, características y usos. Conservación y mantenimiento.

Tema 15. Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas. Planificación de mantenimiento preventivo y correctivo. Instalaciones térmicas, eléctricas, protección contra incendios. Sistemas de comunicaciones. Ascensores, alarmas y salidas de emergencia.

Tema 16. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores Riesgos laborales específicos en el desempeño de las funciones de guarda-mantenedor y medidas preventivas.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativa que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.

